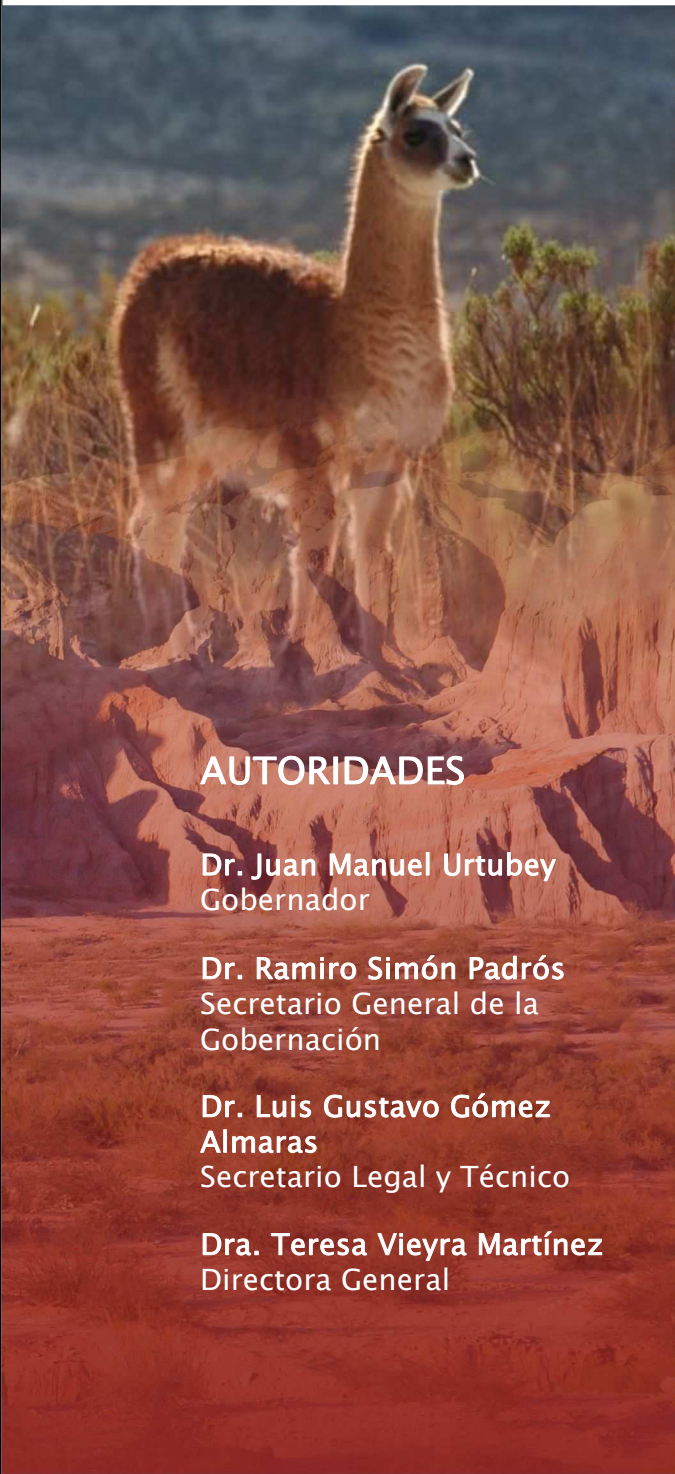


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.175

Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1829 del 27/12/2017 – M.E.C.y T. – CREACIÓN DE CURSOS Y DIVISIONES EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5.070 DE LA CIUDAD DE SALTA. (VER ANEXO)	7
N° 1831 del 27/12/2017 – M.I.T.y V. – DESIGNA AL SR. GUSTAVO BERNARDO DANTUR, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. (CO.SA.ySA.).	8
N° 1832 del 28/12/2017 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. MATÍAS DAMASO URIBURU AUSTERLITZ, AL CARGO DE SECRETARIO. SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS.	8
N° 1833 del 28/12/2017 – S.G.G. – INTERINATO DEL SEÑOR VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA DE SENADORES, D. MASHUR LAPAD, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PROVINCIA.	9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 1150 D del 28/12/2017 – M.S.P. – CREA LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. (VER ANEXO)	9
---	---

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 1145 D del 27/12/2017 – M.E. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CARMEN APAZA.	11
N° 1146 D del 27/12/2017 – M.E. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SR. AMALIO ZAMBRANO.	11
N° 1147 D del 27/12/2017 – M.E. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SR. ADOLFO ELIAS JURADO.	12
N° 1148 D del 27/12/2017 – M.E. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ROSA GRACIELA TELLO.	13
N° 1149 D del 27/12/2017 – M.E. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ROSA MARIA GERMANA AZANIS.	13

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 470/2.017 – RESOLUCIÓN – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	14
---	----

ACORDADAS

N° 12.551/2.017 – ACORDADA – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	20
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – RESERVA NACIONAL PIZZARRO – N° 01/2.017	22
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN– N° 03/17	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 45/17	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 44/17	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 43/17	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 42/17	25
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI) –UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XII – SALTA –N° 01/2.017	26

CONCURSOS DE PRECIOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 7/2.017	26
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 80/2.017 – ADJUDICACIÓN	27
REMATES ADMINISTRATIVOS	
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – BIENES DE TERCEROS – POR RICARDO DANIEL YARADE- EXPTE. N° 80177-SG-2.017	27
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-187926/2.017	28
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA LOCACIÓN DE INMUEBLE EN ORÁN EXPTE – N° 130-13.414/2.010	29
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CASANDRA V- EXPTE. N° 22.806	31
BARREAL 02 – EXPTE. N° 22.879	31
JUAN MANUEL I – EXPTE. N° 22.872	32
SUCESORIOS	
SARZUR, RICARDO CÉSAR – EXPTE. N° 610.643/17	33
CERMESONI, MARCELA RITA – EXPTE. N° 20.727/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	33
ROCA, ROSA ANGELA – MARTÍNEZ, JORGE ALBERTO – EXPTE. N° 7.018/07 – SAN JOSÉ DE METÁN	33
MARTINEZ, ZULEMA – EXPTE. N° 21.153/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	34
NARANJO PEDRO CASIANO – EXPTE. N° 1.946/16 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	34
SOSA, FRANCISCO SOLANO ACUMULADO A FS. 44 SANTILLAN, DOMINGA Y/O SANTILLAN DOMINGA DEL ROSARIO – EXPTE. N° 5.839/96 – SAN JOSÉ DE METÁN	34
ZALAZAR, LUCIO; BARRIOS, ALICIA – EXPTE. N° EXP – 596.981/17	35
AGUDO EULALIA TERESA – EXPTE. N° 596.737/17	35
CHINAO BARRIENTOS, MARTIN – EXPTE. N° 478.896/14	35
LLANES, JUAN GUALBERTO; CORIMAYO, ISABEL; LLANES, PEDRO LUCIANO – EXPTE. N° 602.116/17	36
VILCA BARTOLOME – SALVATIERRA DOLORES – EXPTE. N° 469.661/2.014	36
ALEMAN RAMON – EXPTE. N° 599.013/17	36
QUIROGA, TOLENTIN – EXPTE. N° 599.224/17	37
GIORDANO, GIUCEPPINA MARÍA Y/O GIORDANO, JOSEFINA MARÍA – EXPTE. N° 590.563/17	37
CEREZO ELADIO Y SUAREZ CORINA – EXPTE. N° 5.350/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	38
RIOS, CLAUDIA QUINTINA – EXPTE. N° 603.930/17	38
MACIAS ROBUSTIANO GREGORIO, SAJAMA ROSA CRUZ – EXPTE. N° 556.582/16	38
LIENDRO, CIRIACO – EXPTE. N° 605.949/17	39
LUIS ALBERTO CAPITANIO – EXPTE. N° 345.459/11	39

SEGURA, CANDELARIA DEMETRIA – EXPTE. N° 599.392/17	39
POSESIONES VEINTEAÑALES	
HOYOS, LUCIA C/BACA ROJAS, ALCIDES – SINCLAIR, SARA – EXPTE. N° 21.051/2.011 – TARTAGAL	40
GOMEZ, BEATRIZ ELIZABETH C/QUINTANA, JOAQUINA – EXPTE. N° 24.473/15 – TARTAGAL	40
EDICTOS DE QUIEBRAS	
KAPLUM, SAMUEL POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE N° C-12201/98	41
JUAREZ, DANIEL GASTÓN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° EXP – 611545/17	41
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA – EXPTE. N° 607.541/17.	42
EDICTOS JUDICIALES	
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/ROSVAL S.R.L. – EXPTE. N° 17.929/2015	43
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
INTERNATIONAL PACIFIC RIM S.A.	45
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS TABACALERAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA –(A.COO.TAB.)	47
AMANA	47
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS – RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.864	48
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.173 DE FECHA 29/12/2.017	49
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/01/2018	50



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.829

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES Nros. 0120042-167959/2.017-0, 0120042-168013/2.017-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos y divisiones en el Colegio Secundario N° 5.070 de la ciudad de Salta, departamento Capital dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 515/00 y 4.955/08 y la Ley N° 8.002, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la creación de cursos y divisiones en el **Colegio Secundario N° 5.070** de la ciudad de Salta, departamento Capital dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según detalle que se efectúa en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Salta, 27 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.831

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO el Decreto N° 2.195/09 de necesidad y urgencia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento el Poder Ejecutivo dispone la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) bajo la forma de Sociedad Anónima prevista en la Ley de Sociedades Comerciales cuyo objeto social consiste en la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que el artículo 6° del Decreto N° 2.195/09 establece que la CoSAySa estará dirigida por un Directorio compuesto por número impar de miembros no inferior a tres (3), quienes serán designados y podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo;

Que, a propuesta del Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, el señor Gustavo Bernardo Dantur, reúne las condiciones para el desempeño de las funciones de Director miembro, ad honorem del Directorio de la Compañía Salteña de Aguas y Saneamiento S.A.;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor **Gustavo Bernardo Dantur D.N.I. N° 21.313.551** como Director miembro del Directorio de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), con carácter "ad honorem", a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada (I) – Simón Padrós

Salta, 28 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.832

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Matías Damaso Uriburu Austerlitz, D.N.I. N° 23.617.951, en el cargo de Secretario de Asuntos Agrarios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. **Matías Damaso Uriburu Austerlitz, D.N.I. N° 23.617.951**, al cargo de Secretario de Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/01/2018
OP N°: SA100024646

Salta, 28 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.833

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del suscripto de la Provincia, a partir del día 28 de diciembre de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución Provincial, corresponde que el Poder Ejecutivo sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. MASHUR LAPAD, a partir del día 28 de diciembre de 2.017 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 03/01/2018
OP N°: SA100024647

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 28 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.150

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 126782/17- Código 321 corresponde 1

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Infraestructura solicita crear la Unidad de Salud Ambiental en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

Provincia de Salta y designar a sus referentes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley nacional n° 24.051 de Residuos Peligrosos a la cual se encuentra adherida nuestra Provincia con Ley n° 7.070 y demás normas complementarias, confieren a este Ministerio una responsabilidad especial en todo lo concerniente a la gestión de residuos biopatógenos.

Que es necesaria una gestión integral de dichos residuos porque su peligrosidad, infecciosidad, inflamabilidad, corrosividad y toxicidad constituyen un factor de riesgo para la salud de trabajadores, pacientes y acompañantes que los transitan cotidianamente.

Que en la Provincia es posible observar una significativa heterogeneidad en la forma e importancia que los establecimientos de salud dan a la gran mayoría de aspectos de la gestión de los residuos.

Que la eficiencia en la segregación de residuos biopatógenos tiene todavía un significativo margen para mejorar en muchos establecimientos donde se mezclan con los residuos comunes, y no es rara la disposición inapropiada de residuos médicos, quimioterapéuticos y restos orgánicos.

Que por ello es conveniente contar con una Unidad Central encargada de llevar adelante la rectoría de la gestión integral de residuos de establecimiento de atención de salud, vinculando al sector público y privado del sistema sanitario y articulando sus acciones con otros organismos intra y extra provinciales.

Que en este sentido el Ministerio de Salud de la Nación ha venido trabajando en la prevención de riesgos asociados a los residuos de establecimientos de salud y en la organización de un programa nacional de minimización de dicho riesgo, dictando la Resolución n° 134/16 que aprueba las "Directrices Nacionales para la Gestión de Residuos en Establecimientos de Atención de la Salud" y la Resolución n° 1.963 E/16 que aprueba el "Programa Nacional de Residuos de Riesgo asociados a la Gestión de Residuos de Establecimientos de Atención de la Salud", las cuales constituyen criterios nacionales de referencia en esta temática.

Que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia es el ámbito adecuado para la creación de la Unidad de Salud Ambiental.

Que los órganos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Crear la Unidad de Salud Ambiental en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, cuya misión, visión y objetivos se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Dictar toda norma necesaria para el funcionamiento de la Unidad de Salud Ambiental en la Provincia.

ARTÍCULO 3º.– Adherirse la Provincia de Salta a las Resoluciones n° 134/16 y 1.963 E/16 del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 4º.– La Unidad de Salud Ambiental estará integrada por los profesionales que seguidamente se consignan en carácter de ad-honorem:

–Bioingeniero **RAMIRO BARREIRO, D.N.I. n° 24.138.009**, Director de Infraestructura.

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

–Técnicos en Higiene y Seguridad **MERCEDES CHAVEZ**, D.N.I. n° 11.080.900 (Titular) y **JAVIER BARRIOS VILLEGAS**, D.N.I. n° 29.334.921 (suplente), Supervisor Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura.

–Doctora **MARÍA PAULA HERRERA**, D.N.I. n° 27.175.252, Programa Sala de Situación.

–Licenciada **ANALÍA ENRIQUEZ**, D.N.I. n° 16.780.323, Programa de Enfermería.

–Doctora **ADRIANA JURE**, D.N.I. n° 17.343.496, Programa de Inmunizaciones.

ARTÍCULO 5°.– Designar como referentes de la Unidad de Salud Ambiental a la Técnica en Higiene y Seguridad **MERCEDES CHAVEZ** y al Bioingeniero **Ramiro Barreiro**, en carácter de ad-honorem.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/01/2018
OP N°: SA100024648

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 27 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.145 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110022-575.505/2.017-0

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 06 de noviembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **CARMEN APAZA**, D.N.I. N° 13.347.361, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado en Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01258 de fecha 19 de julio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo; Técnico Operador C – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden 171 – Función Jerárquica V, dependiente de Supervisión Rendiciones Bancarias – Dirección General de Rentas – ex – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2.986/15, actual Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. APAZA, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 03/01/2018
OP N°: SA100024639

Salta, 27 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.146 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

Expediente N° 0110022-574.265/2.017-0.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de octubre de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **AMALIO ZAMBRANO, D.N.I. N° 11.494.209**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad – Salta, mediante Resolución Acordada N° RNT-E 03221 de fecha 25 de agosto de 2.017, al Cargo: Técnico Operador C – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden 688, dependiente de la División Determinaciones de Oficio – Dirección General de Rentas – ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2.986/15, actual Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 03/01/2018
OP N°: SA100024640

Salta, 27 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.147 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110011-248.568/2.017-0

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **ADOLFO ELIAS JURADO, D.N.I. N° 14.298.270**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad – Salta, mediante Resolución Acordada N° RNT-E 03851 de fecha 06 de octubre de 2.017, al Cargo: Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 31, dependiente del Programa Mesa de Entradas – Coordinación de Actuaciones – ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 323/14, actual Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

Fechas de publicación: 03/01/2018
OP N°: SA100024641

Salta, 27 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.148 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110022-573.732/2.017-0

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **ROSA GRACIELA TELLO, D.N.I. N° 13.414.546**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado en Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 31 de agosto de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico Operador C – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1 – N° de Orden 706 – Función Jerárquica V, dependiente de Supervisión Sumarios – Dirección General de Rentas – ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2.986/15; actual Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. TELLO, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

Fechas de publicación: 03/01/2018
OP N°: SA100024642

Salta, 27 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 1.149 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expediente N° 0110022-574.783/2.017-0

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.017, la renuncia presentada por la señora **ROSA MARÍA GERMANA AZANIS, D.N.I. N° 06.386.132**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Expediente N° 024-23-06386132-4-904-2 de fecha 15 de noviembre de 2.016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnica – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden 178, dependiente de Supervisión Rendiciones Bancarias – Dirección General de Rentas – ex-Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2.986/15, actual Ministerio de Economía, quedando supeditada al resultado del Sumario Administrativo tramitado bajo Expte. N° 0120158-16.612/2.011-0, ordenado por Resolución N° 55/11 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. AZANIS, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Estrada

Fechas de publicación: 03/01/2018
OP N°: SA100024643

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 29 de diciembre de 2.017

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESOLUCIÓN A.M.T. N° 470/17

VISTO:

El Expte. N° 238-48990/17, caratulado: “AMT Coordinación Legal y Administrativa – Reglamento: Turismo Aventura y Servicio de Transfer”, la Ley Provincial 7.126/01, su Decreto Reglamentario 641/01, el Decreto Provincial N° 1.103/17, y el Acta de Directorio N° 42/17;

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente y aplicable al autotransporte público de pasajeros – en la especie, Ley N° 7.126, Dec. 641/01, modificatorias y complementarias– establece el Marco Jurídico aplicable a la planificación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuados mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia de Salta, con excepción de lo preceptuado en el Artículo 3° de la referida ley.

Que entre las competencias expresamente asignadas por la Ley N° 7.126, en orden a velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones emergentes del ordenamiento positivo vigente, se establece la de dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios de transporte de pasajeros involucrados, establecer cupos, autorizar y otorgar las licencias por acto administrativo fundado y habilitar e identificar los vehículos para la efectiva prestación de los servicios en cuestión.

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de agosto de 2.017, se dispuso lo siguiente: *“Artículo 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.*

Que en virtud de tal instrumento normativo esta Autoridad Metropolitana se encuentra autorizada a iniciar el procedimiento pretendido.

Que como se señala en los considerandos del Decreto N° 1.103, *“que en el marco legal mencionado, resulta adecuado y conveniente unificar la planificación, organización, regulación, fiscalización, control y la aplicación de las normas vigentes en materia de transporte de pasajeros, previstas en las Leyes N°s. 7.322, 7.126, normas reglamentarias y complementarias y todas aquellas que en el futuro las modifiquen o reemplacen”*

Que en consecuencia, a los fines de la consecución de su finalidad, la Autoridad Metropolitana de Transporte ejerce el poder de policía del servicio, encontrándose facultada para dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos involucrados en materia de planificación, seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos, regímenes tarifarios aplicables y calidad de los servicios prestados, entre otros aspectos (Art. 5°, 6° y 7° Ley N° 7.126).

Que en tales condiciones resulta necesario adoptar los recaudos instrumentales a los efectos de cumplir con los fines perseguidos por la Ley N° 7.126, puntualizando aspectos medulares que delimiten adecuadamente las potestades establecidas normativamente, en punto al **ejercicio del poder de policía y regulación** sobre los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuados mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia de Salta, como a su prestación, conforme las diferentes modalidades permitidas.

Que, como se dijo, de acuerdo a los antecedentes, espíritu y letra de la normativa en cuestión, corresponde a la Autoridad Metropolitana de Transporte el **ejercicio del poder de policía y la regulación** sobre dichos servicios, determinando que la prestación de los mismos resulte a cargo de aquellos sujetos que se encuentren legitimados mediante cualquiera de los títulos habilitantes para la prestación los servicios públicos involucrados (operadores, concesionarios, licenciatarios, permisionarios, etc.).

Que en primer lugar, resulta menester conceptualizar la noción de “Poder de Policía” como la actividad reguladora de naturaleza legal –en sentido formal de la palabra, es decir emanada del órgano legislativo–, destinada a imponer determinadas restricciones a los derechos de los particulares, orientadas a satisfacer una finalidad inherente al bien común.

Que en ese sentido, La Procuración del Tesoro de la Nación (P.T.N.) ha destacado que *“El poder de policía del Estado consiste en la actividad legislativa tendiente a reglar y limitar derechos, previa ponderación del interés público implicado y en orden al logro de las condiciones materiales, económicas, técnicas, jurídicas, etc., exigidas por el bien común en el supuesto concreto. La noción de poder de policía remite a la intervención del Estado en la esfera jurídico-patrimonial de los particulares y encuentra fundamento, extensión y límite en la gestión del bien común, causa final del Estado; más concretamente, en el interés público perseguido... Consiste entonces el poder de policía en la potestas legislativa reguladora de los derechos reconocidos por la Ley Fundamental, que trata de compatibilizar las libertades y los derechos individuales entre sí y con los que corresponden a la colectividad en su conjunto, a través de la sanción de leyes formales dictadas por el órgano o poder legislativo. Una de las notas características tanto del poder de policía como de la actividad de policía (actividad administrativa) es la de constituir ambos un orden eminentemente coactivo, restrictivo de los derechos y las libertades individuales...”* (cfr. Dictámenes 250:65). También que *“La noción de poder de policía ha sufrido una evolución en la doctrina, pasando de una definición restringida –según la cual se trata de la represión estatal de aquellas actividades que comprometan la seguridad, salubridad y moralidad públicas– a otra amplia y de contenido positivo, que lo conceptúa como la promoción activa por el Estado de la prosperidad y el bienestar generales, y de los intereses económicos de la comunidad”* (cfr. Dictámenes 116:446; 224:113 y CSJN Fallos 289:67).

Que en claro ejercicio del poder de policía que expresamente se le ha asignado, la Autoridad Metropolitana de Transporte cuenta con amplias facultades (cfr. entre otros,

arts. 6 y 7 de la Ley N° 7.126).

Que, como corolario de los antes expuesto, resulta menester señalar que la competencia asignada a la Autoridad Metropolitana de Transporte en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 7.126 es de carácter irrenunciable e improrrogable, por lo que debe ser ejercida directa y exclusivamente por éste organismo, pues de lo contrario podría acarrear la responsabilidad de los agentes involucrados en la demora o negligencia en su ejercicio (cfr. art. 2° de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de Salta). En el mismo sentido, la Justicia Federal ha indicado el carácter obligatorio de la competencia (cfr. C. N. Contencioso Administrativo Federal, Sala IV, 30/11/93, "*Montes de Oca*", LL 1994-D-238).

Que entre las modalidades de servicios de transporte automotor enumerados por el Art. 10° de la Ley N° 7.126 se encuentra el de turismo, conceptualizado como aquel servicio colectivo de pasajeros contratados por quienes visiten lugares de interés turístico, histórico o cultural o buscan esparcimiento en paseos o distracciones y que se realizan efectuando recorridos de ida y vuelta y/o en circuitos cerrados con los mismos pasajeros.

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando claras políticas respecto del Turismo, centradas en fomentar y promover a nuestra provincia como destino líder con proyección internacional, de manera sostenible económica, social y medioambientalmente.

Que en ese sentido, viene realizando un esfuerzo de promoción nacional e internacional de las actividades relacionadas al Turismo, generando inversiones públicas en museos, infraestructuras viales, aeropuertos y logrando un importante desarrollo en las actividades turísticas de las distintas localidades del interior de la Provincia, las que están ligadas a una serie de operaciones comerciales de las Agencias de Turismo debidamente habilitadas; como así también a inversiones privadas en hotelería, gastronomía y equipamiento de Empresas de Turismo.

Que como contrapartida, ello requiere un eficiente y responsable modelo empresarial, en el marco de la necesaria articulación entre el sector público, privado y el resto de agentes sociales y organizaciones que forman parte del sector.

Que el importante incremento del turismo receptivo en todo el ámbito de la Provincia de Salta, la ha convertido en un importante centro de distribución de turismo del norte argentino favorecido por su situación geográfica al limitar con seis provincias y tres países.

Que las atracciones que muestran los paisajes de las distintas localidades salteñas han cautivado y atraído a una nueva clase de turistas amantes del medio ambiente, la ecología y turismo de aventura, lo que plantea la necesidad de una oferta de servicios personalizados y a su medida, con características particulares, tales como la agilidad, flexibilidad y la prestación de los mismos mediante unidades adaptadas a las dificultades del terreno y debidamente habilitadas y controladas, manteniendo y priorizando todas las medidas de seguridad que preserven y protejan a sus usuarios.

Que en consecuencia, los servicios de autotransporte de pasajeros afectados al turismo deben ser prestados en el marco de altos estándares de seguridad, calidad y servicio que redunden en beneficio de sus usuarios y de la actividad misma, por lo que resulta menester mantener y reforzar las medidas de seguridad de las unidades afectadas y/o a afectar a la prestación de los mismos.

Que en particular, se debe preservar y proteger los derechos de raigambre constitucional de los usuarios de los servicios involucrados. En efecto, tanto el Artículo 31

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

de la Constitución Provincial, como el Artículo 42 de la Constitución Nacional, disponen que los mismos tienen derecho, en la relación de consumo, *a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.*

Que en efecto, los derechos de consumidores y usuarios contenidos en las normas precitadas, son derechos plenos y operativos, que comprenden tanto la protección de los intereses personales y económicos, como el deber del Estado de asegurarlos. En definitiva, el Art. 42 de la Constitución Nacional impone en la relación de consumo la obligación para todos los intervinientes, de proveer a la seguridad y custodia de los intereses económicos del consumidor.

Que de ésta manera y en particular, en materia de prestación de servicios como los regulados en la normativa que nos ocupa, debe el Estado resguardar y garantizar el derecho de los consumidores a una información adecuada y veraz. En tal sentido se ha dicho que la obligación de informar es menester entenderla dentro del principio de la transparencia que debe regir en las relaciones patrimoniales intersubjetivas (Cf. SANTARELLI, Fulvio G., p. 63. Comentario del Artículo 4 en el libro "Ley de defensa del consumidor"; Picasso, Sebastián; Vázquez Ferreyra; Roberto A.; Ed. La Ley; Edic. 2009). La transparencia entendida como un umbral aceptable de información para contratar, constituye un método eficaz para erradicar una modalidad de cláusulas y/o prácticas abusivas, denominadas sorpresivas, habida cuenta que el consumidor no puede advertir al momento de contratar, las consecuencias perjudiciales que para su derecho, se derivan de determinadas cláusulas y/o prácticas (MOSSET ITURRASPE, Jorge – PIEDECASAS. Miguel, Responsabilidad precontractual, Rubinzal Culzoni, 2006, p. 65).

Que es por ello que, en concordancia con el derecho a recibir un trato equitativo y digno por parte de los usuarios, –comprensivo del derecho a la información–, resulta menester reglamentar e instrumentar mecanismos que proporcionen y garanticen al usuario información detallada, adecuada y veraz sobre los componentes y/o cargos incluidos, la modalidad de devengamiento de la tarifa pactada y el importe a abonar por la prestación del servicio, con información relevante sobre el mismo, conforme contrato celebrado previamente. Que ello así en tanto, a criterio de éste Organismo, tales mecanismos permite al usuario tener la certeza de que la prestación efectivamente brindada se corresponde con los términos y condiciones del contrato oportunamente celebrado.

Que la Ley N° 7.126 que establece que las licencias que otorgue la Autoridad de Aplicación para la realización de éste tipo de prestaciones, se considerarán válidas sólo para el desarrollo de tráfico interjurisdiccional, no permitiéndose el ascenso y descenso de pasajeros en localidades o puntos intermedios del recorrido convenido para cada viaje.

Que en ese mismo orden, el citado texto legal dispone en su Artículo N° 11 que la reglamentación establecerá las condiciones técnicas y operativas de cada uno de los servicios incluidos en la misma y deberá exigir para el caso de los servicios previstos en los Incisos b), c), d) y e) del artículo anterior, la confección y exhibición en la unidad de la lista de pasajeros transportados. Todos los automotores deberán estar debidamente identificados de acuerdo a la modalidad del servicio de que se trate y la jurisdicción de su radicación.–

Que a su vez, la ley de referencia establece que en la reglamentación se especificarán las normas relativas a la organización del respectivo registro, debiéndose prever como datos a registrar las infracciones que el prestador cometiere y las sanciones aplicadas. Asimismo, su Artículo N° 18 expresa que los servicios de Transporte Especial,

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

Obrero, Escolar, Turismo y de Remises, serán otorgados por la Autoridad de Aplicación mediante licencia, a través de resolución fundada, en base a los antecedentes y dictámenes correspondientes, por el plazo de hasta cinco (5) años, excepto el servicio obrero que se encuentra sujeto a la duración del contrato. Las licencias son intransferibles.

Que a su vez, conviene recordar que la Provincia de Salta – mediante el dictado de la Ley N° 6.913 – se encuentra adherida a Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

Que el Decreto Nacional N° 779/95, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 establece en su Título V, capítulos I y II, (reglamentario de los Art. 28° a 35° de la Ley), referido a modelos nuevos y parque usado, las categorías, características y condiciones generales y particulares que deben reunir los vehículos así como lo relativo a la revisión técnica obligatoria y los elementos con que deben contar los talleres para realizarla.

Que la Revisión Técnica del parque automotor constituye un medio idóneo para la realización plena de las obligaciones emergentes de la Ley en orden a la protección de los bienes jurídicos comprometidos.

Que en su Artículo N° 53, la Ley Nacional de Tránsito establece la antigüedad en el modelo de los vehículos del servicio de transporte de pasajeros que se ajustan a las limitaciones de uso, tipo y cantidad de carga, velocidad y otras que se les fije en el reglamento y en la revisión técnica periódica, destacando que la autoridad competente del transporte puede establecer términos menores en función de la calidad de servicio que requiera.

Que en éste sentido, son variadas y diversas las razones que conducen a adaptar y actualizar a las exigencias respecto de las unidades afectadas a la prestación de los servicios en cuestión en las rutas provinciales, resultando imperativo ejercer un adecuado control y fiscalización sobre las condiciones de prestación en orden a garantizar la seguridad, regularidad y eficacia del servicio prestado mediante licencias debidamente otorgadas y habilitadas.-

Que en orden a lo expuesto, resulta procedente establecer las normas técnicas, de diseño y vialidad que deberán observar los permisionarios respecto de las unidades afectadas o a afectar a la prestación de servicios de transporte por automotor de turismo de aventura.

Que en efecto, entre las unidades que se encuentran afectadas a la prestación de este servicio de transporte de turismo se han detectado, sin la habilitación correspondiente, unidades con características de Segmento Multiespace, Monovolumen y Camionetas Doble cabina 4X2, cuatro o cinco puertas vidriadas – denominados por la Ley N° 24.449, su Decreto Reglamentario 779/95 y sus modificatorias, como M1-, que lo hacen por rutas provinciales y en caminos que cuentan con irregularidades y sin pavimento en parte de sus tramos, no contando con condiciones técnico mecánicas y de seguridad óptimas para la prestación.

Que en función de lo expuesto, se estima conveniente abordar dicha problemática, resultando oportuno ordenar y reglamentar el marco normativo que contenga las pautas directrices a las cuales deberán ajustarse los prestadores de esta modalidad de transporte de pasajeros.

Que tal tarea es el resultado del trabajo conjunto entre éste organismo y el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia, organismo especializado en materia turística y el cual conforme a la Ley de Ministerios N° 8.053, en su Artículo 26 le compete “asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas de promoción y

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

gestión cultural, las referidas al desarrollo del turismo y el deporte en la Provincia y, en especial: (...) 3. Entender en la regulación, supervisión y promoción de las actividades turísticas, como también en la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo turístico provincial a nivel local, nacional e internacional, a través de organismos públicos y del sector privado”.

Que por su parte, mediante Resolución N° 18/01 de la Ex-Secretaria de Transporte y Servicios Públicos se aprobaron los formularios pertinentes y se establecieron los requisitos documentales que deben presentar los Prestadores del Servicio en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros, a los fines de su correspondiente inscripción.

Que éste Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a sus facultades reglamentarias y a lo dispuesto por las Leyes N° 7.322/04 y 7.126/01, normas complementarias y concordantes, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1.103/17.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el cuerpo normativo que como **ANEXO I** y **ANEXO II** forma parte de la presente por el cual se reglamenta el **SERVICIO DE TURISMO AVENTURA** y el **SERVICIO DE TRANSFER**, condiciones de los mismos, vialidad, técnicas y de diseño que deberán observar y cumplimentar los vehículos a utilizar para la prestación de los servicios de transporte mencionados.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER las características; requisitos y exigencias que deberán cumplir y mantener, los vehículos a emplearse para los servicios indicados en el artículo previo, dentro del territorio de la provincia de Salta, debiéndose cumplimentar con los requisitos documentales y técnicos para su habilitación que se detallan en los anexos.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la creación de un **REGISTRO ESPECIAL** de los vehículos que cumplan con las características; requisitos y exigencias contenidas en la presente Resolución. Tal registro implicará todo dato que permita llevar un control estricto de los sujetos prestadores de los servicios involucrados y estará a cargo de la oficina técnica del organismo.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que los prestadores de los servicios reglamentados en la presente deberán estar debidamente inscriptos en la categoría correspondiente, previamente a obtener las habilitaciones pertinentes, en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 5°: DISPONER que el Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes proveerá a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) el listado de agencias de turismo, el de prestadores de turismo de aventura y el de prestadores del servicio de transfer, habilitados en la Provincia de Salta, comprometiéndose a enviar mensualmente las altas y bajas de los mismos.

ARTÍCULO 6°: DEJAR ESTABLECIDO que el régimen de aplicación de sanciones y las vías procedimentales correspondientes, será el establecido en la Ley Provincial 7126 y su decreto reglamentario, o normativa que la suplante.

ARTÍCULO 7°: DISPONER que la habilitación para las categorías reglamentadas por la presente implicará la autorización para prestar el servicio en cuestión en todo el territorio de la Provincia de Salta, en tanto se trate de un servicio privado y no de oferta libre.

ARTÍCULO 8°: DEJAR ESTABLECIDO que la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.)

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

será la Autoridad de Aplicación del presente régimen.

ARTÍCULO 9°: DISPONER que el régimen por aquí dispuesto regirá a partir del día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 10°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente archivar.

Lic. Federico Hanne, PRESIDENTE – Dr. Daniel Cabrera, VICEPRESIDENTE – Raúl Horacio Padovani, DIRECTOR – Carlos Horacio Salinas, ABOGADO – GERENTE JURÍDICO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007606
Fechas de publicación: 03/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064153

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12.551

En la ciudad de Salta, a los días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo y las señoras Juezas de Corte Dras. Susana Graciela Kauffman y Sandra Bonari,

DIJERON:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo .45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento Interno (artículo 1° de la Acordada N° 5.159), corresponde designar a los magistrados, funcionarios y personal que atenderán durante la Feria Judicial del mes de enero del año dos mil dieciocho, el despacho de las causas urgentes.

Por ello,

ACORDARON:

I. **APROBAR** la nómina de tribunales y dependencias y de magistrados, funcionarios, profesionales, y personal que atenderán la Feria Judicial del mes de enero de 2.018 y que, como Anexo, integra la presente.

II. **ESTABLECER** que quedarán en funciones durante la Feria Judicial de enero de 2.018, los Juzgados de Paz de Campaña.

III. **AUTORIZAR** al Tribunal de Juicio Sala VI y VII del Distrito Judicial del Centro, para que cumpla, durante la Feria Judicial de enero de 2.018, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Garantías de Primera Nominación, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Garantías de Segunda Nominación, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 1, hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 2, hasta un máximo de doscientas (200) horas; al Juzgado de

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y de Garantías de Cafayate, hasta un máximo de cuatrocientas (4 00) horas de Dedicación Complementaria; a la Mesa Distribuidora Penal hasta un máximo de ciento veinte (120) horas de Dedicación Complementaria; al Juzgado de Menores de Primera Nominación hasta un máximo de cuatrocientas (4 00) horas de Dedicación Complementaria y a la Oficina de Recepción y Remisión de Expedientes por Hechos de Violencia Familiar hasta un máximo de ciento veinte (12 0) horas de Dedicación Complementaria.

IV. **AUTORIZAR** a los Juzgados de Garantías, a los Tribunales de Juicio Salas I y II y a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género en turno del Distrito Judicial Orán, del Distrito Judicial Tartagal y del Distrito Judicial del Sur Circunscripciones Metán y Anta, hasta un máximo de cuatrocientas (400) horas de Dedicación Complementaria, para cada uno.

V. **DISPONER** que la prestación de servicio en horario extraordinario en los juzgados no incluidos en el punto anterior y dependencias habilitadas para atender durante la Feria Judicial de enero de 2.018, deberá ser autorizada previamente por Presidencia de la Corte.

VI. **COMPENSAR** con un (1) día de licencia por cada día de prestación de servicio a quienes se desempeñen durante la Feria.

VII. **FIJAR** como horario de trabajo para la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) en Feria, todos los días hábiles de 09:00 a 17:00.

VIII. **DISPONER** que el inicio de la Feria Judicial para el Fuero Penal y el Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 1, comenzará a la cero horas (00:00) del día 01 de enero de 2.018, mientras que el Juzgado de Violencia Familiar y de Género N° 2 comenzará a la cero horas (00:00) del día 16 de enero de 2.018.

IX. **FIJAR** como horario de trabajo para el funcionamiento de los Tribunales y Dependencias en Feria, todos los días hábiles: Matutino: de 09:00 a 13:00; Vespertino: de 15:00 a 19:00.

X. **DISPONER** que la prestación adicional por el Régimen de Dedicación Complementaria durante la Feria Judicial se computará en los días hábiles a partir de las 13:30 hasta las 17:30 horas para los agentes que se desempeñan en el turno matutino, y desde las 09:00 hasta las 14:30 horas para los agentes que trabajan en el turno vespertino.

XI. **ESTABLECER** que la atención del área de Biblioteca en el Distrito Judicial Orán, en el Distrito Judicial Tartagal y en el Distrito Judicial del Sur Circunscripción Metán, será cumplida por los Encargados Administrativos.

XII. **ESTABLECER** que los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro se reemplazarán recíprocamente en caso de impedimento, inhibición o recusación.

XIII. **COMUNICAR** a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y las señoras Juezas de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón –Guillermo Alberto Posadas – Abel Cornejo, JUECES – Dra. Susana Graciela Kauffman – Sandra Bonari, JUEZAS – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007602
Fechas de publicación: 03/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064137

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESERVA NACIONAL PIZARRO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.017

Lugar y Fecha: Orán – Salta 19 de diciembre 2.017.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales – Reserva Nacional Pizarro

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 01 Ejercicio: 2.017

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificaciones y/o complementarios, por sistema de ajuste alzado y presupuesto oficial.

Expediente N°: 804/2.017.

Rubro Comercial: (84) Construcción

Objeto: OBRA CENTRO ADMINISTRATIVO RESERVA NATURAL PIZARRO

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: (1% del valor del presupuesto oficial total) pesos doce mil quinientos con 00/100 (\$ 12.500,00)

Consulta y Retiro

Lugar – Dirección: El presente pliego podrá ser retirado, en la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 provincia de Salta, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. – Teléfono: 03878-423330 y en la Coordinación Contrataciones. Alsina N° 1.418 – 4º piso oficina – 405 C.A.B.A, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, o en sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Plazo y Horario: Hasta el día 23 del mes de enero del año 2.018, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs. en la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 Hs.

Costo del Pliego: Pesos seiscientos (\$ 600)

Presentación de Ofertas

Lugar – Dirección: En la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 – provincia de Salta.

Plazo y Horario: Hasta las 11:00 horas del día 15 del mes de febrero del año 2.018.

Acto de Apertura

Lugar – Dirección: En la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 – provincia de Salta.

Día y Hora: A las 12:00 horas del día 15 del mes de febrero del año 2.018.

Observaciones Generales

Solicitud de Consultas y Aclaraciones al Pliego: los interesados podrán formular por escrito

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

las consultas pertinentes hasta el 1 de febrero.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" o "Circular Modificatoria" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 06 de febrero de 2.018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

José W. Aramayo, GUARDAPARQUE

Factura de contado: 0001 – 00075579
Fechas de publicación: 29/12/2017, 02/01/2018, 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018, 09/01/2018, 10/01/2018, 11/01/2018
Importe: \$ 8,640.00
OP N°: 100063965

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17
RESOLUCIÓN N° 068/17

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 5 de enero de 2.018 – **Horas** 13:00

Fecha apertura Ofertas: 6 de enero de 2.017 – **Horas:** 18:00

Lugar de Apertura Ofertas: Vicente López N° 477 piso 7 oficina B – Salta

Concepto: ADQUISICIÓN UNIDAD PICK UP USADA MODELO AÑO 2.013 A 2.014 DOBLE CABINA CON TRACCIÓN EN LAS CUATRO RUEDAS, AIRE ACONDICIONADO, DIRECCIÓN DE POTENCIA, DIESEL, CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA.

Presupuesto Oficial: \$ 450.000,00.-

Precio Pliego: \$ 450.00.-

Lugar de Retiro de Pliego: Municipalidad de El Jardín.

Destino: Municipalidad de El Jardín

Carlos Fabián López, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075700
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064147

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/17

Objeto: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO VARIOS

Expte N° 0100185 – 3.926/17-0

Fecha de Apertura: 17-01-18 – **Horas:** 11:30

Destino: Hospital de Cafayate

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

Monto Oficial: \$ 124.800,00

Precio de Pliego: 130,00

Venta de Pliego: Programa de Tesorería

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta

Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción Previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387 – 4210083

**C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO – Cesar R. Ariel Nieve – JEFE SECTOR
GESTIÓN DE COMPRAS**

Factura de contado: 0001 – 00075680

Fechas de publicación: 03/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064118

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DROGAS E INSUMOS

Expte. N° 0100321- 243.585/17-0

Fecha de Apertura: 17-01-18 – **Horas:** 11:00

Destino: Programa Laboratorio de Producción

Monto Oficial: \$ 172.160,00

Precio de Pliego: 180,00

Venta de Pliego: Programa de Tesorería

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta

Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmsp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción Previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

**C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO – Cesar R. Ariel Nieve – JEFE SECTOR
GESTIÓN DE COMPRAS**

Factura de contado: 0001 – 00075680

Fechas de publicación: 03/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064117

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/17

Objeto: ADQUISICIÓN ROPERÍA VARIAS

Expte. N° 0100186-1.697/17-0

Fecha de Apertura: 17-01-18- **Horas:** 10:30

Destino: Hospital San Carlos

Monto Oficial: \$ 85.671,36

Precio de Pliego: 90,00

Venta de Pliego: Programa de Tesorería

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta, Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmisp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

**C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO, Cesar R. Ariel Nieve – JEFE SECTOR
GESTIÓN DE COMPRAS**

Factura de contado: 0001 – 00075680

Fechas de publicación: 03/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064116

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/17**

Objeto: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO VARIOS

Expte. N° 0100134 – 182.938/17-0

Fecha de Apertura: 17-01-18 – **Horas:** 10:00

Destino: Hospital del Milagro

Monto Oficial: \$ 99.800,00

Precio de Pliego: 110,00

Venta de Pliego: Programa de Tesorería

Apertura de Sobres: Programa Abastecimiento

Domicilio: Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta

Tel./Fax: 0387-4360017

E-mail: comprasmisp@salta.gov.ar

Nota: Inscripción previa en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74 – Teléfono 0387-4210083

**C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO – Cesar R. Ariel Nieve, JEFE SECTOR
GESTIÓN DE COMPRAS**

Factura de contado: 0001 – 00075680

Fechas de publicación: 03/01/2018

**PAMI- INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
UNIDAD DE GESTIÓN LOCAL XII- SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.017**

Llámase a Licitación Pública N° 01/2.017 para la contratación de COLONIA DE VERANO para los afiliados del instituto, a realizarse en todo el territorio nacional, en el ámbito de cada unidad de gestión local, consistiendo en dos (2) encuentros semanales con una duración de cuatro (4) horas cada encuentro, siendo un total de dieciséis (16) encuentros consecutivos a realizarse durante la temporada estival 2.018 (enero – febrero).

Expediente N° 0200-2.017-0013452-0 y N° 0620-2.017-0012904-2

Pliego e Información en: www.pami.org.ar

Valor del Pliego: Sin costo

Consultas: Hasta tres (3) días hábiles previos a la apertura, en sede UGLXII – Coord. Ejecutiva – Cadena de Suministros y Coord. de Promoción y Prestaciones Sociales, calle Caseros N° 476 y/o Zuviría N° 20 – 1er. piso, de 8:00 a 14:00 Hs. – 4.400 – Salta – Tel. 0387-4955835-23.

Presentación de Ofertas en: Hasta la hora fijada para la apertura, en Sede UGLXII Salta – Sec. Mesa de Entradas, calle Caseros N° 476 y/o Zuviría N° 20, piso P.B. – 4.400 – Salta.

Lugar de Apertura: Sede UGLXII Salta – Coord. Ejecutiva – Cadena de Suministros, sita calle Caseros N° 476 y/o Zuviría N° 20, 1er. piso – 4.400 – Salta

Apertura de Sobres: 10 de enero de 2.018 a horas 11:00.

**Dra. Josefina Medrano de la Serna, COORDINADORA EJECUTIVA LOCAL – Lic. Nicolas Sivila,
DIRECTOR EJECUTIVO**

Factura de contado: 0001 – 00075679
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100064114

CONCURSOS DE PRECIOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONCURSO DE PRECIOS N° 07/17 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Concurso de Precios N° 07/17 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130-17.846/17. Adquisición de Equipos para el Gabinete de Informática Forense del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 16.232, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la adquisición de los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, y 6, a la firma TECNOFER de Carlos Enrique Bassani por la suma total de \$ 68.902,99 (pesos sesenta y ocho mil novecientos dos con 99/100), por el procedimiento establecido en el Art. 10 de la Ley N° 6.838, conforme los

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

considerandos.. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007625
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064111

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 80/2.017 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 80/2.017 – Ley N° 6.838 – Expte. N° 130–17.954/17. Adquisición de Insumos para el Dpto. Técnico Científico del C.I.F.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16.231, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la adquisición de los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 a la firma MAURICIO MOSSÉ INSTRUMENTAL CIENTÍFICO por la suma de \$ 41.399 (pesos cuarenta y un mil trescientos noventa y nueve), por el procedimiento establecido en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, conforme los considerandos. 3) AUTORIZAR... 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General – **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007626
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064125

REMATES ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA – BIENES DE TERCEROS – RODADOS SIN POSIBILIDAD DE REINSCRIPCIÓN REGISTRAL – POR RICARDO DANIEL YARADE – EXPTE. N° 80177–SG–2.017

La Municipalidad de Salta Rematará el 5 de enero de 2.018, a Hs. 10:00, en el (SUM), del Centro Cívico Municipal, sito en Paraguay N° 1.200, los siguientes lotes de rodados no aptos para circular y sin posibilidad de reinscripción registral: 1°) 154 lotes de 10 (diez) motocicletas, ascendiendo a un total de 1.540 (mil quinientos cuarenta) motocicletas. Bases: El acto de remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor, en las condiciones en

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

que se encuentran. Pago: El comprador del bien subastado deberá abonar en el acto de remate, en dinero en efectivo, el precio final de venta y sellado de Rentas (1,2%); extendiendo el Municipio el correspondiente comprobante de pago. Honor: Los honorarios a percibir por el martillero actuante, serán equivalentes al 10% del valor total de venta de cada lote y deberán ser abonados en el acto del remate, al contado, en dinero en efectivo, por parte del comprador. Éste monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. I.V.A. s/el bien: La Municipalidad se encuentra exenta. No obtendrá documentación de los motovehículo para Inscripción Registral: Puesto que los lotes de los bienes subastados están integrados por motovehículos sin posibilidad de inscripción o reincipcion registral – forma y plazo para el retiro de los bienes subastados: El comprador de los lotes subastados, deberá retirar los bienes integrantes de los que adquieran, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la de subasta. Si los bienes no se retiraran dentro del plazo estipulado, se procederá conforme lo normado para el supuesto de postor remiso. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador, deslindando toda responsabilidad a la Municipalidad de Salta por hechos que pudieran acontecer durante el mismo. Verificación: Los interesados de compra, deberán verificar las condiciones en que se encuentran los bienes de cada lote, previo a la subasta, encontrándose los mismos en exhibición a tales fines durante las 72 Hs. previas a la fecha designada Ut-supra, en horario de 09:00 a 17:00, en Avda. Tavella N° 2.700, Predio de la Policía de la Provincia DSV. (lado de ASEMBAL). El presente edicto se publica conforme los términos de EXPTE. N° 80177-SG-2.017, RES. DE PROC. GRAL. NRO. 01/18, respectivamente. Fdo.; Dr. Agustín Pérez Alsina, Procurador General – Municipalidad de la Ciudad de Salta. Subasta e informes: M.P. Ricardo Yarade Jefe Dpto. Subastas. Cel.: 0387-156-105383 – Tel.: 4160900 internos 1022/1024/1025.

MPyCC Ricardo Daniel Yarade, JEFE DE DPTO. SUBASTAS

Factura de contado: 0001 – 00075683
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 260.00
OP N°: 100064121

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-187926/2.017

Carolina Sancho D.N.I. N° 25.090.617, cónyuge supérstite del Sr. Francisco Florentin Martin D.N.I. N° 8.459.304 titular registral del catastro N° 27.999 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 200 Has., con una dotación de 105 lts./seg. con aguas a derivar del arroyo Las Maravillas margen derecha, por medio de toma y acueducto privados, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. b) 51, 69, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de ésta ciudad de Salta – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de octubre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

Factura de contado: 0001 – 00075684
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018, 09/01/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100064122

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Expte. N° 130-13414/10 – PRÓRROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE –

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-13414/10: Locación de inmueble Orán – Contratación Directa para libre negociación Art. 13 inc. c) de la Ley N° 6.838.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 16.260/17, ha dispuesto:

1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con los SRES. DANIEL OSVALDO IBÁÑEZ Y RINA VERÓNICA TANIA RIDI, la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Egües N° 422 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, identificado con la matrícula catastral N° 10.752, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 12 de diciembre de 2.017, por la suma total de \$ 804.065,64 (pesos ochocientos cuatro mil sesenta y cinco con 64/100), pagaderos en forma mensual, por la suma de \$ 30.457,03 (pesos treinta mil cuatrocientos cincuenta y siete con 03/100) durante el primer año de locación y de \$ 36.548,44 (pesos treinta y seis mil quinientos cuarenta y ocho con 44/100) para el segundo año de locación, conforme los considerandos.– 2) IMPUTAR. . . – 3) REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia.– **Dra. Mirta Lapad**– Asesora General de Incapaces – **Dra. María Inés Diez**– Defensora General.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00007626
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064126



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

CASANDRA V – EXPTE. N° 22.806

El Dr. Jose Chiban, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. – Ley N° 456/97) que la Compañía Minera integrada por Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, Silvia Elena Alonso y Marcela Inés Casini han solicitado la Petición de Mensura de la mina Casandra V– Expte. N° 22.806 – de borato y sales de litio, ubicada en Ochaqui del departamento Los Andes, la que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

- 1) P.1 X= 7285639 Y=3444574
- 2) P.2 X= 7285639 Y=3446926
- 3) P.3 X= 7284650 Y=3446929
- 4) P.4X= 7284650 Y=3444594

PMD: X: 7284970 Y: 3444960
Superficie: 231,7 hectáreas

Los terrenos son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Barreal 01 – Expte. N° 22.878, Casandra II – Expte. N° 22.794.
Secretaría, 22 de diciembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075696
Fechas de publicación: 03/01/2018, 09/01/2018, 17/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064141

BARREAL 02 – EXPTE. N° 22.879

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que el Sr. Víctor Fernando Marmol, en Expte. N° 22.879, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio y potasio, en el departamento Los Andes, distrito Santa Rosa de los Pastos Grandes, lugar Corral Colorado, la mina se denominará BARREAL 02, y las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

Y	X
3434597.56	7289131.03
3435933.67	7289131.03

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

3435933.67	7285705.43
3435664.98	7285821.88
3435664.77	7285821.37
3435115.84	7286051.91
3435115.84	7286286.22
3434597.56	7286286.22

P.M.D.: Y-3435147.00 X-7286297.00
Superficie Has. 413 Has. 3.379 mt².
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría, 30 de noviembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075570
Fechas de publicación: 21/12/2017, 03/01/2018, 12/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100063949

JUAN MANUEL I – EXPTE. N° 22.872

El Dr. Gabriel Chiban (Interino), Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 57 del Código de Procedimiento Minero de la Prov. de Salta, 51 y 53 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., en Expte: 22.872 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre ubicado en su departamento: Los Andes, distrito: Taca Taca, lugar: Taca Taca. La mina se denominará Juan Manuel I . Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes.

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94
P.M.D: X: 7290118.91 Y: 2600571.99

X	Y
7291206.84	2599833.80
7291206.84	2607711.14
7288139.00	2607803.61
7288139.00	2599779.17
7290039.97	2599779.17

La superficie concedida es 2.444,40 Has.

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Los terrenos son de propiedad Fiscal.
Salta, 15 de diciembre del 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007817
Fechas de publicación: 03/01/2018, 09/01/2018, 17/01/2018
Importe: \$ 450.00

SUCESORIOS

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación (interino), Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **SARZUR, RICARDO CÉSAR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 610.643/17**, ordena: Publicar edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del Código Civil y Comercial) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 28 de diciembre de 2.017.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075695
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064140

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur–Metán, Pcia. de Salta, en los autos: **SUCESORIO DE CERMESONI, MARCELA RITA – EXPTE. N° 20.727/17**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial.
San José de Metán, 12 de diciembre de 2.017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075690
Fechas de publicación: 02/01/2018, 03/01/2018, 04/01/2018
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100064133

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Lezcano, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ROCA, ROSA ANGELA – MARTINEZ, JORGE ALBERTO; EXPTE. N° 7.018/07**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
San José de Metán, 29 de diciembre de 2.017.

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

Dra. Maria Jose Lezcano, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075689
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064132

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Lezcano, en los autos caratulados: **MARTINEZ, ZULEMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 21.153/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 29 de diciembre de 2.017.

Dra. Maria Jose Lezcano, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075688
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064131

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza en lo Civil Comercial, Laboral y de Personas y Familia de 1° Instancia, del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **NARANJO PEDRO CASIANO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1946/16**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 2.340 del C.C. y C. 2° párrafo. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales. Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza – Maria del Milagro Mandaza, Secretaria.

Joaquín V. González, 05 de diciembre de 2.017.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075681
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064119

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE SOSA FRANCISCO SOLANO ACUMULADO A FS. 44 SANTILLAN DOMINGA Y/O SANTILLAN DOMINGA DEL ROSARIO – EXPTE. N° 5.839/96**, y citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 18 de diciembre de 2.017.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075678

Fechas de publicación: 03/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064113

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza, de Primera Instancia en lo C. y C. 10° Nominación, Secretaría, de la Dra. Carolina Van Cauwlaert en los autos caratulados: **ZALAZAR, LUCIO; BARRIOS, ALICIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 596981/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por 1(un) día en el Boletín Oficial (Cfr. Art. 2.340 C.C. y C.).
Salta, 11 de diciembre de 2.017.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007821

Fechas de publicación: 03/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010785

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Felisa Farah (I), en los autos caratulados: **AGUDO EULALIA TERESA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 596737/17**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez.
Salta, 27 de diciembre del 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007820

Fechas de publicación: 03/01/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010784

CHINAO BARRIENTOS, MARTIN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 478.896/14, que se trasmita por Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 8° Nominación. Ordenar la publicación de

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) y al menos un día en el diario El Tribuno citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley – Fdo. Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria) – Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza).
Salta, 14 de diciembre de 2.017.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007819
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010783

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Amieva (interina), en los autos caratulados: **LLANES, JUAN GUALBERTO; CORIMAYO, ISABEL; LLANES, PEDRO LUCIANO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 602.116/17**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer.
Salta, 26 de diciembre de 2.017.

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00007818
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010782

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **VILCA BARTOLOME – SALVATIERRA DOLORES, S/SUCESORIO – EXPTE. N° 469.661/2.014**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial. (Art. 2.340 C.C.C.).
Salta, 28 de diciembre del año 2.017.

Dra. Maria Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007816
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010780

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

caratulados: **ALEMAN RAMON S/SUCESORIO – EXPTE. N° 599013/17**, cita por edicto a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión del Sr. Ramon Alemán, D.N.I. N° 7.228.004 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar (Jueza), Dra. Florencia Palacios Mingo (Secretaria).
Salta, 22 de diciembre de 2.017.

Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007815
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010779

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, secretaria de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **QUIROGA, TOLENTIN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 599224/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 20 de diciembre de 2.017.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007814
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010778

El Dr. Tomas Lisardo Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, sito en Av. Bolivia N° 4.671, 1er. piso (Ciudad Judicial de Salta), en los autos caratulados: **GIORDANO, GIUCEPPINA MARÍA Y/O GIORDANO, JOSEFINA MARÍA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 590.563/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.
Salta, 28 de diciembre de 2.017.

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007813
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010777

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Victor Marcelo Daud, en autos: **CEREZO ELADIO Y SUAREZ CORINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 5.350/16**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer con apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 27 de diciembre de 2.017.

Dr. Victor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007812
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010776

La Sra. Jueza de Primera 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación Dra. Bibiana María Acuña – Jueza –, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **RIOS, CLAUDIA QUINTINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 603.930/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer (Cfr. Art. 2.340 C.C.y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 18 de diciembre de 2.017. Dra. Bibiana María Acuña – Jueza – Dra. Victoria Malvido Chequin – Secretaria.
Salta, 26 de diciembre de 2.017.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007811
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010775

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz – Jueza, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Amieva, en los autos caratulados: **MACIAS ROBUSTIANO GREGORIO, SAJAMA ROSA CRUZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 556.582/16**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 23 de noviembre 2.017.

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Recibo sin cargo: 400001492
Fechas de publicación: 03/01/2018
Sin cargo

La Dra. Bibiana María Acuña, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos: **LIENDRO, CIRIACO – S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 605.949/17**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta (30) días los acrediten (Cfr. Art. 2.340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
Salta, 27 de diciembre de 2.017.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007808
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010771

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, en los autos caratulados: **LUIS ALBERTO CAPITANIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 345.459/11**, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión del Sr. Luis Alberto Capitanio D.N.I. N° 8.165.087, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de (30) treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 19 de diciembre de 2.017.

Dra. Lucia Lopez Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007807
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010770

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación del Distrito Judicial Centro. Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **SEGURA, CANDELARIA DEMETRIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 599.392/17**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 20 de diciembre de 2.017.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

Factura de contado: 0004 – 00007800
Fechas de publicación: 29/12/2017, 02/01/2018, 03/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010760

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **HOYOS, LUCIA C/BACA ROJAS, ALCIDES – SINCLAIR, SARA S/POSESIÓN VEINTEAÑAL Y/O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPEDIENTE NÚMERO VEINTUN MIL CINCUENTA Y UNO BARRA DOS MIL ONCE**, cita y emplaza a los herederos o representante legal de Baca Rojas, Alcides y Sinclair Sara Concepcion, para que en el término de cinco días comparezcan por si, con patrocinio letrado o apoderado a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 541 inc. 3 del C.P.C. y C.). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Tartagal, 10 de noviembre de 2.017.

Dra. Blanca Alicia Roble, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007595
Fechas de publicación: 29/12/2017, 02/01/2018, 03/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064079

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del Distrito Judicial Norte – Tartagal; Secretaría N° 1 de la Dra. Angélica Toro, en los autos caratulados: **GOMEZ, BEATRIZ ELIZABETH C/QUINTANA, JOAQUINA – S/POSESIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° 24473/15**; cítese a la demandada; Sra. Joaquina Quintana, a comparecer a juicio mediante edictos que serán publicados tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, para que en el termino establecido por el Art. 343 del C.P.C.C. que se computará a partir de la última publicación; comparezca por si, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Fdo.: Dra. Angélica Toro, Secretaria. Tartagal, Salta, 12 de diciembre de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007810
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010773

EDICTOS DE QUIEBRAS

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **KAPLUN, SAMUEL POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° C-12201/98**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que con fecha **13 de noviembre de 2.018**, se ha declarado la quiebra del Sr. Samuel Kaplun, D.N.I. N° 7.240.749 con domicilio real en calle San Luis N° 325 y domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 991, ambos de ésta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **22 de febrero de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar ante el Síndico **los pedidos de verificación**, pudiendo hacerlos por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta (Art. 202 de la L.C.Q.). 5) El día **10 de abril de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual de Créditos** (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **23 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 39, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 900,00, que será aplicable a todos los pedidos, sean presentados a la Sindicatura, o tramitados por vía incidental por ante el Juzgado (Art. 32 de la L.C.Q.) 8) . Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso la C.P.N. Mirta Azucena Gil de Cortez, con domicilio en Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, de ésta ciudad donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, con día y horario de atención el de martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas. Asimismo, se hace conocer que el último día fijado como vencimiento del plazo para la verificación de créditos, se extiende el horario hasta horas 22:00.
Salta, 22 de diciembre de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudia Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007615
Fechas de publicación: 28/12/2017, 29/12/2017, 02/01/2018, 03/01/2018, 04/01/2018
Importe: \$ 1,965.00
OP N°: 100064061

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría Int. de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **JUAREZ, DANIEL GASTON – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP-611545/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 06/12/2.017 en el que se hizo saber que en fecha 06 de diciembre de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. DANIEL GASTON JUAREZ, D.N.I. N° 29.729.487, C.U.I.L. N° 20-29729487-4, con domicilio real en calle Juramento N° 1.340, Dpto. 3, Villa Belgrano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de ésta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de diciembre de 2.017 se ha posesionado como Síndico

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Rafael Gerardo Peñalva, D.N.I. N° 10.581.386, Matrícula N° 1.094, con domicilio en calle Rivadavia N° 880 – 2° Piso, de ésta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día **20 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día **07 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día **19 de junio de 2.018** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007613

Fechas de publicación: 27/12/2017, 28/12/2017, 29/12/2017, 02/01/2018, 03/01/2018

Importe: \$ 1,150.00

OP N°: 100064042

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 607541/17, comunica a los acreedores del concursado que: 1) Mediante resolución judicial de fecha 30 de noviembre de 2.017 se declaró abierto el concurso preventivo de FUNDACIÓN MADRE TERESA DE CALCUTA, C.U.I.T. N° 30-69068344-6, con sede social en calle España N° 282 y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 302, ambos de ésta ciudad (Fecha de presentación en concurso: 31/10/2.017), 2) Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Román Enrique Guantay Raposo, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 1.845 del B° San José de ésta ciudad (domicilio procesal), teléfonos N° 4235696 – Cel.: 0387-154031741, quien ha fijado el horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 16:30 a 18:30 Hs., 3) Se ha fijado el día 07 de marzo de 2.018 como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.); SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.), se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 810,00 (pesos ochocientos diez), lo que deberá consignarse en los edictos a publicarse conforme se dispone a continuación. 4) se ha fijado el día 25 de abril de 2.018 como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el 12 de junio de 2.018 para la presentación del Informe General; 5) se ha reservado la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10 de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad según el régimen establecido en el Art. 45 de la L.C.Q. para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q.. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación (Art. 14

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

inciso 4 L.C.Q.).

Salta, 26 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075692
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018, 09/01/2018
Importe: \$ 1,350.00
OP N°: 100064138

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal Subrogante del Juzgado de Primera Instancia 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en autos caratulados: **OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/ROSVAL S.R.L. S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 17.929/2.015**, notifíquese al demandado ROSVAL S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71015559-9, mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del último domicilio del citado, de la resolución de fecha 01 de noviembre de 2.017: RESUELVO: I.- MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra, ROSVAL S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 ctvos. y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique. Fdo. Miguel Antonio Medina.
Salta, 22 de diciembre de 2.017.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007809
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010772



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

INTERNATIONAL PACIFIC RIM S.A.

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez (l) del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Graciela Vanessa Liverato, en **EXPTE. N° 34.625/17**, autos caratulados: **INTERNATIONAL PACIFIC RIM S.A.** s/Rúbrica de Libro por Extravío, mediante proveído de fecha 23/11/2.017 ha ordenado la publicación de edicto por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la República por el cual se hace saber que: Atento al estado de autos, cítese a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la Sociedad Internacional Pacific Rim S.A., para que se presente dentro de los treinta días ante el Perito C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio fijado en calle Gral. Güemes N° 2.046 de ésta ciudad de Salta, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1.877 del C.C. y C. N.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 26/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075640
Fechas de publicación: 28/12/2017, 29/12/2017, 02/01/2018, 03/01/2018, 04/01/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100064059



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS TABACALERAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – A.COO.TAB.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 22 del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación de Cooperativas Tabacaleras de la República Argentina (A.COO.TAB.) convoca a **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 23 de enero de 2.018 a horas 12:00 en la sede de la delegación Buenos Aires de la institución, sita en avenida Córdoba N° 669, 9° A, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
 - 2°) Designación de dos representantes para rubricar el Acta.
 - 3°) Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización (Ejercicios N° 25, 26, 27, 28 y 29)
 - 4°) Presupuesto de gastos y cálculo de recursos.
 - 5°) Designación de autoridades de la Comisión Directiva y de miembros del Órgano de Fiscalización.
 - 6°) Condonación de deudas.
- La Comisión Directiva

Dr. Daniel E. Monge, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00075707
Fechas de publicación: 03/01/2018, 04/01/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064156

AMANA – ASOCIACIÓN DE MASAJISTAS Y AFINES DEL NOROESTE ARGENTINO

Convoca **Asamblea Extraordinaria** para el día 19 de enero de 2.018 a Hs. 20:00 en sede legal de AMANA, Mar Caspio N° 1.081, Salta (B° Pablo Saravia).

Orden del Día:

- 1) Presentación del Instructorado académico argentino de Masoterapia Salta.
- 2) Presentación y aprobación de los Balances años 2.014–2.015–2.016.
- 3) Se expone la necesidad que la Cámara de Diputados apruebe una ley en la cual el técnico Masoterapéutico (3 años) esté inserto dentro de la nómina de Profesionales de la Salud.
- 4) Cambio de algunos miembros de la Comisión Directiva.

Angélica Olivares López, PRESIDENTE – Marta A. López, SECRETARIA – Luis José López, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00075698
Fechas de publicación: 03/01/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100064146

AVISOS GENERALES

Salta, 27 de noviembre de 2.017

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.864

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta y el Art. 47 de la Ley N° 8.035 en fecha 04/10/17; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de orientar a los profesionales matriculados respecto de los honorarios que deben percibir en materia de consultas verbales o escritas, así como la fijación del valor de la hora de trabajo profesional, en los casos de labores profesionales vinculadas a gestiones ante el Juzgado de Registro Público de Comercio o ante la Inspección General de Personas Jurídicas, asesoramiento laboral, previsional y asesoramiento impositivo, funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control; elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal, la definición y descripción de la estructura y funciones de la organización, la aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en el proceso de información gerencial, lo referente a relaciones industriales, sistemas de remuneración y demás aspectos vinculados al factor humano en la empresa, toda otra cuestión de dirección o administración en materia económica y financiera, análisis macroeconómico, sectorial y microeconómico, económico y financiero, mercado de capitales, proyectos de inversión, estudios econométricos, sector público, teniendo en cuenta los requerimientos de servicios profesionales;

Las atribuciones de éste Consejo Profesional para "Ejercer todas las otras funciones que tiendan a jerarquizar, estimular y defender la profesión y amparar su dignidad, evitando que sea vulnerada tanto en lo colectivo como en lo individual, arbitrando en su caso, las acciones pertinentes para hacer efectiva la protección de las profesiones y de sus matriculados" (Art. 2 inc. k Ley N° 6.576/89);

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas sobre los honorarios a aplicarse;

Que las Comisiones de las respectivas profesiones elaboraron las propuestas correspondientes;

Que las Salas de las Comisiones Técnicas, han opinado sobre la cuestión en tratamiento;

Que para la determinación de los honorarios mínimos en la práctica profesional, resulta necesario tener en cuenta los siguientes factores: la naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar, el tiempo a invertir para su realización, la urgencia en la terminación del mismo, las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego, el

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir, los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar y el grado de experiencia del personal involucrado;

Que resulta conveniente y necesario establecer una unidad de medida en la que se expresen los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos para cada tarea profesional;

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los Artículos 10 al 16 de la Ley N° 6.730/94 y la derogación del Decreto N° 1.173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los honorarios mínimos para el Contador Público, que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los honorarios mínimos para el Licenciado en Administración, que se indican en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los honorarios mínimos para el Licenciado en Economía, que se indican en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos, en un valor de pesos doscientos (\$ 200).

ARTÍCULO 5°.- El cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios que se aprueban por la presente Resolución, podrá ser realizado en forma indirecta, mediante las modalidades establecidas por el Consejo Profesional hasta tanto se ponga en vigencia las respectivas Resoluciones, después de las cuales el cobro indirecto de los honorarios será obligatorio para todos los profesionales.

ARTÍCULO 6°.- Derogar la Resolución de Presidencia N° 20 del 24 de enero de 2.017.

ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 02 de enero de 2.018.

ARTÍCULO 8°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con mención de Anexos I, II y III disponibles en el Consejo Profesional, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075682

Fechas de publicación: 03/01/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100064120

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.173 DE FECHA 29/12/2.017

SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEAS CIVILES
ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA MUNDIAL ARGENTINA

• Pág. N° 68

O.P. N° 100064081

Donde Dice:

Orden del Día:

... · Padrón de socio

Debe Decir:

Orden del Día:

... · Padrón de socio

- Designación de dos socios para firmar el acta.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007605
Fechas de publicación: 03/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064149

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 0.00
Recaudación del día: 02/01/2018	\$ 3124.00
Total recaudado a la fecha	\$ 3124.00

Fechas de publicación: 03/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064159

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Edición N° 20.175 – Salta, Miércoles 3 de Enero de 2.018

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.